



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR**

RAD. No. 138363103001-2021-00192-00

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0007

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, el expediente digitalizado correspondiente al Proceso Ordinario Laboral, radicado bajo el No. 13-836-31-03-001-2021-00192-00, informándole que se encuentra pendiente de reprogramar fecha de audiencia. Lo anterior, para lo que usted considere proveer.

Turbaco, 13 de enero de 2023.

WILLIAM QUINTANA JULIO
Citador

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO. - Turbaco, Bolívar, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).-

**REPROGRAMA FECHA DE AUDIENCIA
REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: DAVID BAHOQUE HURTADO
DDO: HOSPITAL LOCAL DE TURBACO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
RADICADO No.: 13-836-31-03-001-2021-00192-00**

Visto el informe secretarial que antecede, y verificando el despacho que la reanudación de la audiencia de trámite y juzgamiento programada para el día 6 de diciembre de 2022, a partir de las 10:00 a.m., no fue posible instalarla dentro del presente asunto en razón a que para esa misma data y hora se encontraba el despacho en desarrollo de la audiencia de instrucción y juzgamiento dentro del proceso de pertenencia radicado No. 138363189002-2017-00212-00, se

RESUELVE:

CUESTION ÚNICA: Señálese el día **doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), a partir de las dos y treinta minutos de la tarde (2:30 p.M)**, como fecha y hora para la reanudación de la audiencia de trámite y juzgamiento dentro del proceso de la referencia en la que se proferirá el correspondiente fallo.

Se informa a las partes que, la precitada audiencia se realizará a través de las plataformas dispuestas por el Centro de Documentación Judicial -CENDOJ (Microsoft Teams o Life-Size), previa remisión del link correspondiente a las partes y demás intervinientes, con la debida antelación al horario fijado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ**

Firmado Por:

Alfonso Meza De La Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffa3a6cc07c9f62d49dc43a212daf6bff618265449906c40eb7f76ae5bfe0d08**

Documento generado en 13/01/2023 02:27:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>